



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALTIZACIÓN  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCION DE GERENCIA N° 635 -2017-MPH/45.47.

Ayacucho, 08 SEP 2017

### VISTO:

El expediente N° 19468 de fecha 04 de agosto de 2017, incoada por la administrada doña MENDEZ QUISPE TEODOSIA MERCEDES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley, teniendo estas autonomías la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico local en el distrito de Ayacucho, con incidencia en el micro y pequeña empresa, que vienen desarrollando con mayor auge en los últimos años en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo de conformidad al artículo 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo VI de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 3.6. del artículo 83 de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3 y 9 de la Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la recurrente solicita mediante el Expediente N° 19468 de fecha 04 de agosto de 2017, la sucesión de continuidad de conducción del puesto N° 34, Mz. "C", sección venta de carne, ubicado en el mercado Andrés F. Vivanco, argumentando que el mencionado puesto fue conducida por su madre quien en vida fue doña Quispe Ayala Felicitas, invocando el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPH/A y la Carta N° 361-2017-MPH/49.47 de fecha 25 de julio de 2017;

Que, según lo dispuesto en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, establece que "en caso de fallecimiento de la concesionario titular por única vez, tendrán prioridad dentro de los 30 días hábiles de comprobado el deceso, para el otorgamiento de la conducción del puesto vacante a favor de los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad previa acreditación documental. Vencido dicho plazo caduca el derecho de prioridad"; si procede analizar los anexos del auto, apreciando el Acta de defunción de la extinta señora QUISPE AYALA FELICITAS, hecho ocurrido el día 03 de octubre de 2011, desde aquella fecha hasta la actualidad el plazo máximo otorgado del derecho de preferencia a la administrada ha excedido en demasía, por haber transcurrido más de seis años, perdiendo el derecho para asumir la sucesión de conducción del puesto de venta por su familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, deviniendo improcedente su solicitud de sucesión del conducción del puesto;

Estando a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Sucesión de Continuidad de Conducción del puesto N° 34, Mz. "C", Sección venta de carne, ubicado en el Mercado Andrés F. Vivanco, a favor de la recurrente doña MENDEZ QUISPE TEODOSIA MERCEDES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada en el Puesto N° 34-C en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL  
Ing. Gilsner García Gómez  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 08 SET. 2017

Oficio Circ. N° 2755-2017-UTD-SE-MPH

SL, JR: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE-635-2017-MPH/49-47

de fecha: 08 SET. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Magaly L. Solier Córdova  
JEFE

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  |               |
| SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA |               |
| 11 SEP 2017                           |               |
| Hora: _____                           | Folios: _____ |
| Firma: _____                          | N° Reg: _____ |